

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R09VIT/2025, de 16 de diciembre de 2025, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Investigadores con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa De Doctorado de la misma para Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral durante la ejecución del Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia 2025-2027.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 18 de noviembre de 2024, aprobó el Plan Propio-UCA de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027, publicado en BOUCA nº 421, 20 de noviembre de 2024, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2025, publicado en BOUCA nº 446, de 27 de noviembre de 2025.

En este marco, todas las ayudas se convocan aplicando los principios de igualdad, publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Estímulo y Apoyo a la Investigación y la Transferencia 2025-2027 se encuentran las ayudas destinadas a apoyar el estímulo de la lectura de la Tesis Doctoral que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas al Estímulo de la Lectura de la Tesis Doctoral, encaminadas a estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la lectura de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad, durante el año 2026.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026. Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la Tesis

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Página	1/8



Doctoral, y como máximo un mes después de la fecha del acto de defensa.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA. Este plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Investigación y Transferencia y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Ortega Agüera

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Página	2/8



ANEXO 1. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los solicitantes con vinculación contractual con la Universidad de Cádiz que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la misma, encaminadas a estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la lectura de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad, durante el año 2026.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, dentro del “Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027”, en concreto en la línea destinada al Estímulo a la Defensa de la Tesis Doctoral contribuyendo a financiar los gastos de edición, así como la calidad científica y carácter internacional que hayan quedado de manifiesto, durante el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP17 002F 640.

3.- Cuantía de las ayudas. -Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria. Se convocan dos modalidades de ayuda:

Modalidad A: Financiación de gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral. Hasta un máximo de 100 €.

Modalidad B: Incentivación atendiendo a la calidad de la Tesis Doctoral.

- Tesis con Mención Internacional que hayan derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €.
- Tesis sin Mención Internacional que haya derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 500 €.

4.- Requisitos de los solicitantes. –

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la misma, a fecha de presentación de la solicitud.

Modalidad B: Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA. El autor de la tesis deberá aportar 3 contribuciones derivadas de la tesis, en las cuales conste como institución de adscripción la UCA. Será necesario presentar un certificado del director de Tesis que acredite que las contribuciones son parte de la Tesis Doctoral. Excepcionalmente, la Comisión de Investigación podrá admitir a trámite tesis con menor

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Página	3/8



número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico.

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de Producción Científica de la UCA <https://produccioncientifica.uca.es/>

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- Presupuesto de la actividad a realizar.
- Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto

Modalidad B: deberá presentar adicionalmente, según el caso:

- Certificado de Mención Internacional
- Documentos acreditativos de las contribuciones derivadas de la tesis.
- Informe del director de Tesis que acredite que las contribuciones presentadas son parte de la Tesis Doctoral.

6.- Plazo de presentación de solicitudes. - El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de octubre de 2026, en el intervalo tras el depósito de la Tesis Doctoral y como máximo un mes después del acto de defensa.

Excepcionalmente, el mes comenzará a computar desde la apertura de WIDI en el ejercicio siguiente cuando el acto de lectura haya tenido lugar entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026.

7.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

9.- Resolución de solicitudes y notificación - Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en tiempo y forma tras el requerimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Página	4/8



Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la Comisión de Investigación garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que será notificado a cada solicitante a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recurso contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación. - Contra el Acuerdo de la Comisión de Investigación, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su notificación. Este plazo concluirá el mismo día de la notificación en el mes siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad subvencionada (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior) para presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.
- Facturas justificativas del presupuesto presentado.

Modalidad B:

- Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.

La no presentación de los documentos justificativos conllevará a la devolución de la totalidad de la ayuda por parte del beneficiario. En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado Investigación y Transferencia emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Página	5/8



- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, (en adelante LOPD), los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz, dirección electrónica: dpd@uca.es.

15.- Promoción de la igualdad de género. - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a candidato y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

16.-Transparencia. - La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

17.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria y de las Normas Generales establecidas en el Plan Propio.

18.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación, así como lo dispuesto en el Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2025-2027 y demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Página	6/8



ANEXO II.- Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1, o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo en editorial SPI SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Página	7/8



Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo en editorial SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo en editorial SPI SPI última actualización Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última actualización)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Fecha	16/12/2025 11:12:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS ORTEGA AGÜERA (VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7Q7T3YFAPZ2RNLAP7UCFLBKI	Página	8/8

